

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de Abril del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de abril del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 320-2012-R.- CALLAO, 18 DE ABRIL DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 12312) recibida el 29 de febrero del 2012, mediante la cual el Bach. CELIS HERBERT GRADOS HINOSTROZA, egresado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, con Código Nº 943091-E, solicita la rectificación de su nombre en su diploma de Grado de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 001-95-CU del 06 de enero de 1995, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 1994-II, entre otros, a don CELIS HERBERT GRADOS HINOSTROZA, a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 133-2012-D-OAGRA de fecha 13 de marzo del 2012, remite el Informe Nº 024-2012-KMF/OAGRA del 06 de marzo del 2012, por el cual se informa que en el sistema y en todos los registros, el recurrente se encuentra registrado como CELIS HERBERT GRADOS HINOSTROZA, con código Nº 943091-E, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, tal como figura en la Resolución de Ingreso y en la Base de Datos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos;

Que, al recurrente se le confiere el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante Resolución Nº 1139-06-CU-GB del 06 de noviembre del 2006, registrado en el Libro LXXI, Folio Nº 099, otorgándosele el diploma correspondiente, en el mismo que su primer nombre fue erróneamente omitido, registrándosele como HERBERT GRADOS HINOSTROZA; por lo cual el recurrente solicita se efectúe la rectificación correspondiente consignando su nombre correcto como CELIS HERBERT GRADOS HINOSTROZA;

Que, la Oficina de Asesoría Legal según Informe Nº 371-2012-AL recibido el 10 de abril del 2012, a mérito del Informe de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la Partida de Nacimiento, del DNI y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, en aplicación del Art. Nº 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombres y apellidos de estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo solicitado; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales conferido al solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 06 de noviembre del 2006, expedido en virtud de la Resolución N° 1139-06-CU-GB, registrado en el Libro LXXI, Folio 099 de Grado Académico de Bachiller, en el extremo referido a la inclusión del su primer nombre, debiendo registrarse correctamente como: **CELIS HERBERT GRADOS HINOSTROZA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, Unidad de Registros Académicos e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental,
cc. OAGRA, UCR, URA e interesado.